EJÉRCITOPARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 45

LPN Nº 01/18

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS (PLURIANUAL)"

EMPRESA: FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2018

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 45/2018

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018. ID N° 346.315.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL**, con **C.I.C. Nº 848.286**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 236 de fecha 03 de Octubre de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I.C. Nº 965.787**, en su carácter de Vice Presidente de la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., R.U.C. Nº 80033363-2**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco N° 2078, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 503-115/ (021) 500-646, **email**:licitacionesinternacional@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS (PLURIANUAL),** de acuerdo a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018,** adjudicada por Resolución Nº 67 de fecha 10 de Agosto de 2018, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS (PLURIANUAL),** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 67/2018, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 390 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2018 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **346.315.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS (PLURIANUAL)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 67 de fecha 10 de Agosto de 2018.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

LOTE N° 02		COMANDO DEL EJERCITO - OG 399				FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem N°	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad 2018	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Procedencia	Marca	Precio Unitario Ofertado (PO)	Precio Total Ofertado
1	27112027-001	Escobillones metalicos para asfaltado	150	Unidad	Unidad	BRASIL	MAX	5.250	787.500
2	27112027-001	Escobas metálicas de jardinería resistentes	100	Unidad	Unidad	CHINA	GARDEX	6.300	630.000
3	31211904-002	Brocha mediana	50	Unidad	Unidad	BRASIL	ATLAS	4.900	245.000
4	23153025-002	Pinza gruesa	50	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	8.750	437.500
5	31201610-011	Pegamento para uso en plomeria	50	Unidad	Unidad	BRASIL	TIGRE	5.600	280.000
6	31201610-011	Pegamento para uso en vidrios.	30	Unidad	Unidad	ESPAÑA	QUILOSA	5.600	168.000
7	27111521-001	Tijera cortalata	30	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	14.000	420.000
8	46171503-001	Cerraduras para puertas diferentes tamaños y modelos	30	Unidad	Unidad	CHINA	TRIANGLE	17.500	525.000
9	31211904-001	Pincel Nº 1	30	Unidad	Unidad	BRASIL	ATLAS	2.450	73.500
10	31211904-001	Pincel Nº 2	30	Unidad	Unidad	BRASIL	ATLAS	3.150	94.500
11	31211904-001	Pincel Nº 3	30	Unidad	Unidad	BRASIL	ATLAS	4.900	147.000
12	31211904-001	Pincel Nº 4	30	Unidad	Unidad	BRASIL	ATLAS	10.500	315.000
13	31211906-002	Rodillo de lana	30	Unidad	Unidad	CHINA	GALGO	10.500	315.000
14	31211906-002	Rodillo de pullman	30	Unidad	Unidad	CHINA	GALGO	12.600	378.000
15	31191501-001	Lija Nº 080	30	Unidad	Unidad	BRASIL	NORTON	700	21.000
16	31191501-001	Lija Nº 120, papel de lija al agua Nº 120	40	Unidad	Unidad	BRASIL	NORTON	700	28.000
17	21101708-026	Cordón para desmalezadora de 3mmx60 mt	25	Unidad	rollo	USA	OREGON	42.000	1.050.000
18	47121804-007	Regadera de plastico	50	Unidad	Unidad	BRASIL	ALPAR	7.000	350.000
19	27112011-001	Manguera para riego de plastico de 1/2", por mts	50	Metro	Rollo	ARGENTINA	TECNOCON	2.100	105.000
20	27112201-002	Balde albañil de plastico	30	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	20.300	609.000
21	27112007-002	Tijera para podar grande	30	Unidad	Unidad	CHINA	GARDEX	12.600	378.000
22	27111801-002	Cinta metálica de 50 mts	20	Metro	Rollo	CHINA	PROFIELD	9.100	182.000
23	31162002-003	Clavo, medidas de 2" 1/2.	30	Kilo	Bolsa	PARAGUAY	ACERO ASUNCIÓN	9.100	273.000
24	27112802-001	Hoja de sierrita	50	Unidad	Unidad	BRASIL	NICHOLSON	3.500	175.000
25	23153025-002	Pinza para electrodo, para 500 Amp	20	Unidad	Unidad	BRASIL	LEDAN	77.000	1.540.000
26	27111902-002	Lima afiladora plana	50	Unidad	Unidad	BRASIL	BELLOTA	5.250	262.500
27	27112802-001	Hojas de sierra, Cinta sierra para corte de carne, hueso, congelados, electrica. Medidas cinta de 295 cm. (116").	30	Unidad	Unidad	BRASIL	SATURNO	21.000	630.000
28	27111908-001	Piedra de afilar	30	Unidad	Unidad	BRASIL	NORTON	5.600	168.000
29	27111521-001	Tijera cortalata	20	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	21.000	420.000
30	30181513-001	Tapa inodoro	30	Unidad	Unidad	PARAGUAY	ORION	12.600	378.000
31	40141702-001	Grifos para lavatorios	25	Unidad	Unidad	CHINA	ULIX	21.000	525.000
32	27111723-004	Llave de paso de 3/4	20	Unidad	Unidad	CHINA	ULIX	15.400	308.000
33	27111723-004	Llave de paso de 1/2	20	Unidad	Unidad	CHINA	ULIX	12.600	252.000
34	31201519-001	Cinta teflón tamaño mediano	30	Unidad	Unidad	BRASIL	THORO	1.400	42.000
35	31151505-001	Cabo de acero de 45 mm, p/remolque de vehiculo liviano y pesado.	28	Metro	Rollo	BRASIL	GERDAU	17.500	490.000
36	27111707-001	Llave tipo inglesa de 3".	10	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	105.000	1.050.000
37	40142606-002	Conexiones dobles de plast. 0,40	30	Unidad	Unidad	PARAGUAY	ORION	3.150	94.500
38	30181503-9999	Duchas plasticas	30	Unidad	Unidad	BRASIL	ASTRA	7.000	210.000
39	40141702-001	Canillas de bronce de 1/2	30	Unidad	Unidad	ARGENTINA	RAMOS	12.600	378.000
40	40141702-001	Canillas para lavatorio cromado	[illegible]	Unidad	Unidad	CHINA	ULIX	14.000	392.000
41	47121807-001	Sopapa	40	Unidad	Unidad	CHINA	ORION	14.000	560.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

42	40141702-003	Valvulas para canillas	30	Unidad	Unidad	ARGENTINA	MALVAR	1.750	52.500
43	39121207-001	Caños soldable PVC, de plastico de 3/4	20	Unidad	Unidad	PARAGUAY	TITAN	10.500	210.000
44	39121207-001	Caños para agua de 1/2 de palastico	22	Unidad	Unidad	PARAGUAY	TITAN	7.000	154.000
45	40142320-001	Unión doble PVC	18	Unidad	Unidad	BRASIL	KRONA	1.750	31.500
46	40142604-001	Codos de palsticos de 1/2	20	Unidad	Unidad	BRASIL	AMANCO	1.750	35.000
47	40142320-003	Unión sencilla	16	Unidad	Unidad	BRASIL	AMANCO	1.750	28.000
48	40142320-004	Unión T de plastico	20	Unidad	Unidad	BRASIL	AMANCO	2.450	49.000
49	30102403-001	Varilla de Hirerro conformada de 12 mm por tira de 12 mts	20	Unidad	Unidad	BRASIL	ACEPAR	11.900	238.000
50	27112201-002	Balde plastico para alabañileria	20	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	7.000	140.000
51	27112201-001	Cuchara para albañilería	20	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	21.000	420.000
52	31201610-003	Cola adesiva para madera carpinteria por Kg	20	Unidad	Unidad	PARAGUAY	QUIMAFLEX	21.000	420.000
53	30181515-001	Cisternas de inodoros para baños, con acsesorios	20	Unidad	Unidad	PARAGUAY	ORION	14.000	280.000
54	30181506-001	Mingitorios de pared con acesesorios	20	Unidad	Unidad	BRASIL	FERRUN	63.000	1.260.000
55	31152002-001	Alambre de puas, por rollo de 400 mts	10	Metros	Rollo 400 mts	BRASIL	RODEIO	203.000	2.030.000
56	31152002-004	Alambre dulce, medidas nº 13 de 2,0 mm de diametro, compra en Kg	30	Metro	Rollo	BRASIL	BELGO	6.300	189.000
57	31152002-003	Alambre San Martin, adquirir en rollos.	20	Metro	Rollo	BRASIL	BELGO	17.500	350.000
58	31152002-002	Alambre Tejido N° 14 de 2 mts de altura	20	Metro	Rollo	PARAGUAY	FG	21.000	420.000
		MATERIALES DE CONSTRUCCION							
59	30111604-001	Cal hidratada	30	Kilo	Bolsa	PARAGUAY	REMANCAL	23.100	693.000
60	30111604-002	Sustituto de cal	20	Litros	Balde	BRASIL	INATEC	91.000	1.820.000
61	30131704-001	Azulejos blanco 12 x 15 cm	40	M2	Unidad	ARGENTINA	CORDILLERA	8.750	350.000
62	30131602-001	Ladrillos comun	7.000	Unidad	Unidad	PARAGUAY	TOBATI	245	1.715.000
63	30151506-001	Tejas ceramicas	5.000	Unidad	Unidad	PARAGUAY	TOBATI	770	3.850.000
64	11111501-001	Carga arena lavada	40	M3	Unidad	PARAGUAY	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	175.000	7.000.000
65	30111601-002	Cemento tipo 2 50 kg	250	Kilo	Bolsa	PARAGUAY	VALLEMI	45.500	11.375.000
66	30111601-001	Cemento blanco 50 kg	40	Kilo	Bolsa	PARAGUAY	VALLEMI	16.800	672.000
67	31201605-003	Pegamento cerámico 30 kg	20	Kilo	Bolsa	PARAGUAY	ARGAFIX	14.000	280.000
68	11111501-002	Carga arena gorda	10	Unidad	Unidad	PARAGUAY	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	126.000	1.260.000
69	30141505-003	Membrana asfaltica c/aluminio de 4""	20	Metro	Rollo	ARGENTINA	PENSILVANIA	38.500	770.000
70	30102901-002	Postes de cemento H°/A° de 3 mts, cabeza curvo	31	Unidad	Unidad	PARAGUAY	TUVIARE MOSAICOS	42.000	1.302.000
		MADERAS							
71	30103601-001	Tirante de madera de 2" x 5" curupay de 5 mts	20	Pulgada	Unidad	PARAGUAY	3R MADERA	38.500	770.000
72	30103604-002	Plancha de terciada de 4mm	24	M2	Unidad	PARAGUAY	3R MADERA	108.500	2.604.000
73	30103605-002	Madera d e Guayaibi 2x 1	30	Pulgada	Unidad	PARAGUAY	3R MADERA	31.500	945.000
									57.400.000

LOTE N° 15	SEGUNDA DIVISIÓN DE INFANTERIA - OG 394					FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem Nº	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad 2018	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Procedencia	Marca	Precio Unitario Ofertado (PO)	Precio Total Ofertado
1	27112001-001	Machete, tamaño mediano	20	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	14.700	294.000
2	27112004-001	Pala de punta, con mango de madera	12	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	34.860	418.320
3	27112004-003	Pala ancha, con mango de madera	12	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	26.950	323.400
4	27112008-003	Azada tamaño mediano, con mango de madera	10	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	21.798	217.980
5	27112027-001	Escoba metalica con mango de madera	10	Unidad	Unidad	CHINA	GARDEX	14.000	140.000
6	27112007-002	Tijera de podar	10	Unidad	Unidad	CHINA	GARDEX	15.400	154.000
7	27111602-005	Martillo para carpinteria grande	6	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	15.400	92.400
8	27112104-002	Tenaza para carpinteria	4	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	16.800	67.200
9	27112117-001	Pinza pico de loro, tamaño grande	6	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	25.200	151.200
10	24101506-001	Carretilla de metal con rueda de goma	3	Unidad	Unidad	CHINA	CACESA	81.000	243.000
									2.101.500

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

LOTE Nº 22		COMINGE (FF10) - OG 397				FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem Nº	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad 2018	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Procedencia	Marca	Precio Unitario Ofertado (PO)	Precio Total Ofertado
1	30111601-004	CEMENTO: (SE PODRAN PROVEER CEMENTO TIPO 1 O PUZOLANICO. DEBERA SER FRESCAS Y RESPONDERAN A LAS NORMAS DE INTN, SE LOS ABASTECERA EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS, PERFECTAMENTE ACONDICIONADOS.)	1.000	UNIDAD	BOLSA 50 KLG	PARAGUAY	VALLEMI	43.000	43.000.000
2	30111604-001	CAL HIDRATADA SERAN DE POLVO IMPALPABLE, QUE NO DEJEN MAS DE UN 12% DE RESIDUOS SOBRE EL TANIZ DE 900 MALLAS/cm2, SU PESO ESPECIFICO SERA DE 2,60 A 2,70).	100	UNIDAD	BOLSA 20KLG	PARAGUAY	REMANCAL	21.000	2.100.000
3	30131602-001	LADRILLO: NO DEBERAN PRESENTAR VITRIFICACIONES Y DEBERAN PRESENTAR UNIFORMIDAD EN LA COCCION. SERAN DE ARCILLA, SONORAS, DE CARAS REGULARES Y PLANAS. SERA UNIFORME Y DE DIMENSIONES ESTABLES:(0.04x0.12x0.23) COMO MINIMO.	10.000	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	TOBATI	520	5.200.000
4	11111501-001	ARENA LAVADA X CARGA: (DEBERAN SER LIMPIAS, ESTAR LIBRES DE SALES, SUSTANCIAS ORGANICAS Y/O ARCILLAS ADHERIDAS A LOS GRANOS. SU COMPOSICION GRANULOMETRICA SERA LA MAS VARIADA POSIBLE ENTRE 0,2 y 1,5 mm).	30	M3	Camionada	PARAGUAY	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	42.000	[illegible].260.000
5	11111501-004	PIEDRA TRITURADA POR TONELADA	10	TN	Camionada	PARAGUAY	CONCRET MIX	84.000	840.000
6	30151506-001	TEJAS CERAMICA COLONIAL	3.000	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	TOBATI	1.110	3.330.000
7	11111501-003	PIEDRA BRUTA BLANCA	20	M3	Camionada	PARAGUAY	DEPOSITO SAN BLAS	70.000	[illegible].400.000
									57.130.000
TOTAL ADJUDICADO									113.631.500

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. - AÑO 2018										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO (FF 10)	290-851	57.400.000
2	10	6	0	390	10	1	4	2ª DI	0271/272-490	2.101.500
2	10	7	0	390	10	1	99	COMINGE (FF 10)	295-389	57.130.000
TOTAL										116.631.500

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

LOTE Nº 02		COMANDO DEL EJERCITO - OG 399				FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem Nº	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad 2019	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Procedencia	Marca	Precio Unitario Ofertado (PO)	Precio Total Ofertado
1	27112027-001	Escobillones metalicos para asfaltado	150	Unidad	Unidad	BRASIL	MAX	5.250	787.500
2	27112027-001	Escobas metálicas de jardineria resistentes	100	Unidad	Unidad	CHINA	GARDEX	6.300	630.000
3	31211904-002	Brocha mediana	50	Unidad	Unidad	BRASIL	ATLAS	4.900	245.000
4	23153025-002	Pinza gruesa	50	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	8.750	437.500
5	31201610-011	Pegamento para uso en plomeria	50	Unidad	Unidad	BRASIL	TIGRE	5.600	280.000
6	31201610-011	Pegamento para uso en vidrios.	30	Unidad	Unidad	ESPAÑA	QUILOSA	5.600	168.000
7	27111521-001	Tijera cortalata	30	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	14.000	420.000
8	46171503-001	Cerraduras para puertas diferentes tamaños y modelos	30	Unidad	Unidad	CHINA	TRIANGLE	17.500	525.000
9	31211904-00-	Pincel Nº 1	30	Unidad	Unidad	BRASIL	ATLAS	2.450	73.500
10	31211904-00-	Pincel Nº 2	30	Unidad	Unidad	BRASIL	ATLAS	3.150	94.500
11	31211904-00-	Pincel Nº 3	30	Unidad	Unidad	BRASIL	ATLAS	4.900	147.000
12	31211904-00-	Pincel Nº 4	30	Unidad	Unidad	BRASIL	ATLAS	10.500	315.000
13	31211906-002	Rodillo de lana	30	Unidad	Unidad	CHINA	GALGO	10.500	315.000
14	31211906-002	Rodillo de pullman	30	Unidad	Unidad	CHINA	GALGO	12.600	378.000
15	31191501-00-	Lija Nº 080	30	Unidad	Unidad	BRASIL	NORTON	700	21.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

16	31191501-001	Lija Nº 120, papel de lija al agua Nº 120	40	Unidad	Unidad	BRASIL	NORTON	700	28.000
17	21101708-026	Cordón para desmalezadora de 3mmx60 mt	25	Unidad	rollo	USA	OREGON	42.000	1.050.000
18	47121304-007	Regadera de plastico	50	Unidad	Unidad	BRASIL	ALPAR	7.000	350.000
19	27112011-001	Manguera para riego de plastico de 1/2", por mts	50	Metro	Rollo	ARGENTINA	TECNOCON	2.100	105.000
20	27112201-002	Balde albañil de plastico	30	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	20.300	609.000
21	27112007-002	Tijera para podar grande	30	Unidad	Unidad	CHINA	GARDEX	12.600	378.000
22	27111301-002	Cinta metálica de 50 mts	20	Metro	Rollo	CHINA	PROFIELD	9.100	182.000
23	31162002-003	Clavo, medidas de 2" 1/2.	30	Kilo	Bolsa	PARAGUAY	ACERO ASUNCIÓN	9.100	273.000
24	27112302-001	Hoja de sierrita	50	Unidad	Unidad	BRASIL	NICHOLSON	3.500	175.000
25	23153025-002	Pinza para electrodo, para 500 Amp	20	Unidad	Unidad	BRASIL	LEDAN	77.000	1.540.000
26	27111902-002	Lima afiladora plana	50	Unidad	Unidad	BRASIL	BELLOTA	5.250	262.500
27	27112302-001	Hojas de sierra, Cinta sierra para corte de came, hueso, congelados, electrica. Medidas cinta de 295 cm. (116").	30	Unidad	Unidad	BRASIL	SATURNO	21.000	630.000
28	27111908-001	Piedra de afilar	30	Unidad	Unidad	BRASIL	NORTON	5.600	168.000
29	27111521-001	Tijera cortalata	20	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	21.000	420.000
30	30181513-001	Tapa inodoro	30	Unidad	Unidad	PARAGUAY	ORION	12.600	378.000
31	401417C2-001	Grifos para lavatorios	25	Unidad	Unidad	CHINA	ULIX	21.000	525.000
32	27111723-004	Llave de paso de 3/4	20	Unidad	Unidad	CHINA	ULIX	15.400	308.000
33	27111723-004	Llave de paso de 1/2	20	Unidad	Unidad	CHINA	ULIX	12.600	252.000
34	31201519-001	Cinta teflón tamaño mediano	30	Unidad	Unidad	BRASIL	THORO	1.400	42.000
35	311515C5-001	Cabo de acero de 45 mm, p/remolque de vehiculo liviano y pesado.	28	Metro	Rollo	BRASIL	GERDAU	17.500	490.000
36	271117C7-001	Llave tipo inglesa de 3".	10	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	105.000	1.050.000
37	401425C6-002	Conexiones dobles de plast. 0,40	30	Unidad	Unidad	PARAGUAY	ORION	3.150	94.500
38	30181503-9999	Duchas plasticas	30	Unidad	Unidad	BRASIL	ASTRA	7.000	210.000
39	401417C2-001	Canillas de bronce de 1/2	30	Unidad	Unidad	ARGENTINA	RAMOS	12.600	378.000
40	401417C2-001	Canillas para lavatorio cromado	28	Unidad	Unidad	CHINA	ULIX	14.000	392.000
41	471213C7-001	Sopapa	40	Unidad	Unidad	CHINA	ORION	14.000	560.000
42	401417C2-003	Valvulas para canillas	30	Unidad	Unidad	ARGENTINA	MALVAR	1.750	52.500
43	391212C7-001	Caños soldable PVC, de plastico de 3/4	20	Unidad	Unidad	PARAGUAY	TITAN	10.500	210.000
44	391212C7-001	Caños para agua de 1/2 de palastico	22	Unidad	Unidad	PARAGUAY	TITAN	7.000	154.000
45	40142320-001	Unión doble PVC	18	Unidad	Unidad	BRASIL	KRONA	1.750	31.500
46	401425C4-001	Codos de palsticos de 1/2	20	Unidad	Unidad	BRASIL	AMANCO	1.750	35.000
47	40142320-003	Unión sencilla	16	Unidad	Unidad	BRASIL	AMANCO	1.750	28.000
48	40142320-004	Unión T de plastico	20	Unidad	Unidad	BRASIL	AMANCO	2.450	49.000
49	301024C3-001	Varilla de Hierro conformada de 12 mm por tira de 12 mts	20	Unidad	Unidad	BRASIL	ACEPAR	11.900	238.000
50	27112201-002	Balde plastico para alabañileria	20	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	7.000	140.000
51	27112201-001	Cuchara para albañileria	20	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	21.000	420.000
52	31201510-003	Cola adesiva para madera carpinteria por Kg	20	Unidad	Unidad	PARAGUAY	QUIMAFLEX	21.000	420.000
53	30181515-001	Cisternas de inodoros para baños, con acsesorios	20	Unidad	Unidad	PARAGUAY	ORION	14.000	280.000
54	30181506-001	Mingitorios de pared con acesesorios	20	Unidad	Unidad	BRASIL	FERRUN	63.000	1.260.000
55	31152002-001	Alambre de puas, por rollo de 400 mts	10	Metros	Rollo 400 mts	BRASIL	RODEIO	203.000	2.030.000
56	31152002-004	Alambre dulce, medidas nº 13 de 2,0 mm de diametro, compra en Kg	30	Metro	Rollo	BRASIL	BELGO	6.300	189.000
57	31152002-003	Alambre San Martin, adquirir en rollos.	20	Metro	Rollo	BRASIL	BELGO	17.500	350.000
58	31152002-002	Alambre Tejido N° 14 de 2 mts de altura	20	Metro	Rollo	PARAGUAY	FG	21.000	420.000
		MATERIALES DE CONSTRUCCION							
59	30111604-001	Cal hidratada	30	Kilo	Bolsa	PARAGUAY	REMANCAL	23.100	693.000
60	30111604-002	Sustituto de cal	20	Litros	Balde	BRASIL	INATEC	91.000	1.820.000
61	30131704-001	Azulejos blanco 12 x 15 cm	40	M2	Unidad	ARGENTINA	CORDILLERA	8.750	350.000
62	30131602-001	Ladrillos comun	7.000	Unidad	Unidad	PARAGUAY	TOBATI	245	1.715.000
63	30151506-001	Tejas ceramicas	5.000	Unidad	Unidad	PARAGUAY	TOBATI	770	3.850.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

64	11111501-001	Carga arena lavada	40	M3	Unidad	PARAGUAY	ARENERA SANTÍSIMA TRINIDAD	175.000	7.000.000
65	30111601-002	Cemento tipo 2 50 kg	250	Kilo	Bolsa	PARAGUAY	VALLEMI	45.500	11.375.000
66	30111601-001	Cemento blanco 50 kg	40	Kilo	Bolsa	PARAGUAY	VALLEMI	16.800	672.000
67	31201605-003	Pegamento cerámico 30 kg	20	Kilo	Bolsa	PARAGUAY	ARGAFIX	14.000	280.000
68	11111501-002	Carga arena gorda	10	Unidad	Unidad	PARAGUAY	ARENERA SANTÍSIMA TRINIDAD	126.000	1.260.000
69	30141505-003	Membrana asfaltica c/aluminio de 4""	20	Metro	Rollo	ARGENTINA	PENSILVANIA	38.500	770.000
70	30102901-002	Postes de cemento H°/A° de 3 mts, cabeza curvo	31	Unidad	Unidad	PARAGUAY	TUVIARE MOSAICOS	42.000	1.302.000
		MADERAS							
71	30103601-001	Tirante de madera de 2" x 5" curupay de 5 mts	20	Pulgada	Unidad	PARAGUAY	3R MADERA	38.500	770.000
72	30103604-002	Plancha de terciada de 4mm	24	M2	Unidad	PARAGUAY	3R MADERA	108.500	2.604.000
73	30103605-002	Madera de Guayaibi 2x1	30	Pulgada	Unidad	PARAGUAY	3R MADERA	31.500	945.000
									57.400.000

LOTE N° 15		SEGUNDA DIVISIÓN DE INFANTERIA - OG 394				FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem N°	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad 2019	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Procedencia	Marca	Precio Unitario Ofertado (PO)	Precio Total Ofertado
1	27112001-001	Machete, tamaño mediano	20	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	14.700	294.000
2	27112004-001	Pala de punta, con mango de madera	12	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	34.860	418.320
3	27112004-003	Pala ancha, con mango de madera	12	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	26.950	323.400
4	27112008-003	Azada tamaño mediano, con mango de madera	10	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	21.798	217.980
5	27112027-001	Escoba metalica con mango de madera	10	Unidad	Unidad	CHINA	GARDEX	14.000	140.000
6	27112007-002	Tijera de podar	10	Unidad	Unidad	CHINA	GARDEX	15.400	154.000
7	27111602-005	Martillo para carpinteria grande	6	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	15.400	92.400
8	27112104-002	Tenaza para carpinteria	4	Unidad	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	16.800	67.200
9	27112117-001	Pinza pico de loro, tamaño grande	6	Unidad	Unidad	CHINA	PROFIELD	25.200	151.200
10	24101506-001	Carretilla de metal con rueda de goma	3	Unidad	Unidad	CHINA	CACESA	81.000	243.000
									2.101.500

LOTE N° 22		COMINGE (FF10) - OG 397				FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem N°	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad 2019	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Procedencia	Marca	Precio Unitario Ofertado (PO)	Precio Total Ofertado
1	30111601-004	CEMENTO: (SE PODRAN PROVEER CEMENTO TIPO 1 O PUZOLANICO DEBERA SER FRESCAS Y RESPONDERAN A LAS NORMAS DE INTN, SE LOS ABASTECERA EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS, PERFECTAMENTE ACONDICIONADOS.)	1.000	UNIDAD	BOLSA 50 KLG	PARAGUAY	VALLEMI	43.000	43.000.000
2	30111604-001	CAL HIDRATADA SERAN DE POLVO IMPALPABLE, QUE NO DEJEN MAS DE UN 12% DE RESIDUOS SOBRE EL TANIZ DE 900 MALLAS/cm2, SU PESO ESPECIFICO SERA DE 2,60 A 2,70).	100	UNIDAD	BOLSA 20KLG	PARAGUAY	REMANCAL	21.000	2.100.000
3	30131602-001	LADRILLO: NO DEBERAN PRESENTAR VITRIFICACIONES Y DEBERAN PRESENTAR UNIFORMIDAD EN LA COCCION. SERAN DE ARCILLA, SONORAS, DE CARAS REGULARES Y PLANAS. SERA UNIFORME Y DE DIMENSIONES ESTABLES:(0.04x0.12x0.23) COMO MINIMO.	10.000	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	TOBATI	520	5.200.000
4	11111501-001	ARENA LAVADA X CARGA: (DEBERAN SER LIMPIAS, ESTAR LIBRES DE SALES, SUSTANCIAS ORGANICAS Y/O ARCILLAS ADHERIDAS A LOS GRANOS. SU COMPOSICION GRANULOMETRICA SERA LA MAS VARIADA POSIBLE ENTRE 0,2 y 1,5 mm).	30	M3	Camionada	PARAGUAY	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	42.000	1.260.000
5	11111501-004	PIEDRA TRITURADA POR TONELADA	10	TN	Camionada	PARAGUAY	CONCRET MIX	84.000	840.000
6	30151506-001	TEJAS CERAMICA COLONIAL	3.000	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	TOBATI	1.110	3.330.000
7	11111501-003	PIEDRA BRUTA BLANCA	20	M3	Camionada	PARAGUAY	DEPOSITO SAN BLAS	70.000	1.400.000
									57.130.000
		TOTAL ADJUDICADO							116.531.500

FERRETERIA INTERNACIONAL S

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. - AÑO 2019										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
2	10	1	0	390	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO (FF 10)	290-851	57.400.000
2	10	6	0	390	10	1	4	2ª DI	0271/272-490	2.101.500
2	10	7	0	390	10	1	99	COMINGE (FF 10)	295-389	57.130.000
TOTAL										116.631.500

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 2 (dos) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, en cada Giraduría correspondiente.----------

7.3 Los horarios y días establecidos para la entrega de los Bienes: Serán de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los lotes adjudicados para las unidades.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 2% (dos por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 116.631.500.-** (GUARANÍES CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS), para el **Ejercicio Fiscal 2018**, y hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 116.631.500.- (**GUARANÍES CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS), para el **Ejercicio Fiscal 2019,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 390 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS (PLURIANUAL)"**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2018 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.----------

17.3 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018 y 2019, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes

FERRETERIA INTERNACIONAL

entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza

mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 11 (once) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..28...días del mes de ...Agosto.. del año 2018.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
C. I. Nº 965.787
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
C. I. Nº 848.286
CONTRATANTE